

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 822 DE 2015

(19 de mayo de 2015)

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contadas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 308 de 2013, la Resolución 1766 de 2014, y la Resolución No. 765 del 8 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"

Que en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Cammen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 3 de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la invitación a Precalificar VJ-VE-IP-016-2013, cuyo objeto es "Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Cammen de Bolívar, el

RESOLUCIÓN No. 822 DEL 19 DE MAYO DE 2015 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial".

Que la Agencia luego de dar curso a la referida invitación a Precalificar VJ-VE-IP-016-2013, profirió la Resolución No. 1391 del 29 de noviembre de 2013 "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-016-2013", la cual se integró de la siguiente manera:

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CSS CONSTRUCTORES S.A. CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. ALCA INGENIERIA S.A.S. LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
2	EP CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S - INTERVAL	CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
3	EP SAC 4G	SACYR CONCESSIONES COLOMBIA S.A.S. SACYR COLOMBIA S.A.S.
4	CONCESIONARIA EUROLAT DEL CARIBE	ACCIONA CONCESSIONES CHILE LTDA CONINSA RAMÓN H S.A. SP INGENIEROS S.A.S. PROCCOPAL S.A. COINTER CONCESSIONES S.L. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA SINOHYDRO GROUP LTD EXPLANAN S.A. INGENIERIA Y VIAS S.A.S.
5	EP SINOHYDRO GROUP - SP INGENIEROS - CONINSA RAMON H - PROCCOPAL - COINTER CONCESSIONES SL - CONSTRUCCIONES RUBAU - EXPLANAN - INGEVIAS	EP SHIKUN & BINUI - GRODCCO SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG C.I. GRODCCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA BENTON S.A.S.
7	CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 7	KMA CONSTRUCCIONES S.A. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA EQUIPO UNIVERSAL S.A. TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A. HB ESTRUCTURAS METÁLICAS COMPANIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A. FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S.A. HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. CASA
8	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. HIDALGO E HIDALGO S.A.S. - COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.
9	PSF CONCESION BAJO MAGDALENA	
10	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	

Que el 16 de diciembre de 2013, quedó ejecutoriada la decisión de conformación de la lista de precalificados, toda vez que dentro del término legal no se interpuso el recurso de reposición, según se certificó en la Constancia de ejecutoria publicada en el SECOP.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 25 de febrero de 2015 publicado en el SECOP, la Agencia Nacional de Infraestructura convocó a los Precalificados al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, que tiene por objeto: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de AFP, cuyo objeto será "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de AFP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmir de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

Que, de igual forma, el 25 de febrero de 2014 se publicó en el SECOP el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013.

Que el 12 de diciembre de 2014 se publicó en el SECOP un nuevo Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013.

Que el 16 de enero de 2015 se publicó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 16 de enero de 2015, al tenor de lo dispuesto artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, mediante la Resolución No. 154 de 2015 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de AFP, cuyo objeto será "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de AFP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmir de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

Que el 16 de enero de 2015 igualmente se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-045191 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 10 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	Vigencia Anual en Pesos *
2019 a 2040	42.450.987.037

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Pesos constantes del 31 diciembre de 2013 (\$339.436.135.136)**

Que el día 23 de enero de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo.



Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) Adendas, así como también Avisos Informativos, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, todos ellos debidamente publicados en el SECOP.

Que el día 10 de abril de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron cuatro (4) Ofertas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes Original y Copia, de los Oferentes que se listan a continuación:

No.	Proponente	INTEGRANTES	%
1	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	25%
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25%
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.	25%
		VALORES Y CONTRATOS S.A.	25%
		CSS CONSTRUCTORES S.A.	40%
		CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V	35%
		ALCA INGENIERIA S.A.S.	5%
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	10%
		ESTYMA Estudios y Manejos S.A.	10%
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
		HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
		CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. CASA	35%
3	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO S.A.S. - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	HIDALGO E HIDALGO S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA	15%
4	EP SAC 4G	SACR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	100%

Que el día 23 de abril de 2015 se publicó en el SECOP el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el Informe Preliminar de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta Técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	HABIL	100	100
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HABIL	100	100
3.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO S.A.S. - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	HABIL	100	100
4.	EP SAC 4G	HABIL	100	100

Que dentro del término previsto para realizar observaciones al informe inicial de evaluación, no se recibieron observaciones, motivo por el cual el día 11 de mayo de 2015 se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe Definitivo de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y el Informe Definitivo de Evaluación de la Oferta Técnica, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta Técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	HABIL	100	100
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HABIL	100	100
3.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO S.A.S. - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	HABIL	100	100
4.	EP SAC 4G	HABIL	100	100

Que el día 13 de mayo de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-027415-2, el Oferente EP SAC 4G presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 14 de mayo de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-027747-2, el Oferente HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO S.A.S. - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 14 de mayo de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-027779-2, el Oferente AUTOPISTAS DEL NORTE SPV presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 14 de mayo de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-027830-2, el Oferente INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 15 de mayo de 2015 la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que el día 19 de mayo de 2015, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de Sobre No. 2 - Oferta Económica y Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones sobre los cupos de crédito presentados por los oferentes, los apoderados comunes de los proponentes manifestaron no tener observaciones al informe de evaluación ni a los cupos de crédito.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas.



No. Oferta	Proponente	VPA FORMULADO (Cálculo ANI)
1	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	304,458,565,989
2	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	281,731,992,163
3	HIDALGO E HIDALGO S.A.	283,414,049,110
4	E.P. SAC 4G	275,006,813,205
<b>Total</b>		
<b>Ofertas Válidas</b>		<b>4</b>

Así mismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen CUATRO (4) proponentes hábiles de conformidad con lo previsto en los numerales 6.9.9 y 6.9.10 del Pliego de Condiciones, se verificará:

Que el Valor de los Aportes ANI solicitados por el Proponente no supere lo señalado en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año.

Se aplicara lo establecido en la sección 6.9 el Pliego de Condiciones Evaluación del Sobre No. 2.

Se determinará el orden de elegibilidad asignando el máximo puntaje a la Oferta Económica.

Se proyectará a la audiencia la Oferta Económica de los proponentes

Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% \times X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito literal siguiente.
---	---

Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

Resultado del Sorteo:

ALTERNATIVA	Numero de Balota Asignada en Alternativa a utilizar de acuerdo sorteo	Media Aritmética con Mediana	Media Aritmética Alta	Media Geométrica Ajustada
		1	2	3
			X	

De acuerdo con el sorteo efectuado en la audiencia se establece que la alternativa a utilizar es:

Media Aritmética Alta

La valores de la media Aritmética alta son:

Oferta Económica. Hábil de mayor valor	304,458,565,989
Media Aritmética	286,152,855,117
MEDIA ARITMÉTICA ALTA	295,305,710,553
Limite inferior (90%)	265,775,139,498

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes es el siguiente:

No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica	%
1	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	723	89.7%
2	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	781	83.0%
3	HIDALGO E HIDALGO S.A.	776	83.5%
4	E.P. SAC 4G	800	81.0%

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes es el siguiente:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Apoyo Industrial Nacional	PUNTAJE TOTAL
1	AUTOPISTAS DEL NORTE SPV	723	100	100	923
2	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	781	100	100	981
3	HIDALGO E HIDALGO S.A.	776	100	100	976
4	E.P. SAC 4G	800	100	100	1,000
Total Ofertas Validas					4

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica, sobre lo cual los cuatro apoderados manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia, la Vicepresidencia Jurídica (E) acoge la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Camen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato", a la ESTRUCTURA PLURAL EP SAC 4G, conformada por **SACR CONCESSIONES COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. No. 900-595-161-5, representada legalmente por LEOPOLDO JOSE PELLON REVUELTA identificado con C.E. No. 279413

La adjudicación se efectúa por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS MILLONES OCHO CIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS de diciembre de 2013 (\$275.006.813.205,00), este valor corresponde a la vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Margarita Mantilla Herrera*  
**MARGARITA MANTILLA HERRERA**  
Vicepresidente Jurídico (E)

Revisó:

- Ricardo Pérez L/ Gabriel Velaz C/ Lissette Mendez V/ Abogados GIT Contratación VJ
- Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente GIT Contratación/ VJ
- Jackeline Torres Angel/ Contralista / VE/ 10
- Andrés Hernández Fioran/ Gerente Financiero / VE
- Oscar Cifuentes Correa / Experto / VE/ 10
- Camilo Jaramillo Berrocal/ Vicepresidente de Estructuración